



RESOLUCIÓN EXENTA N° 64

SANTIAGO, 11 ENE 2018

**VISTOS:**

La Constitución de la República de Chile, artículos 6°, 7° y 8°; las facultades que concede el artículo 24 letra ñ) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y sus posteriores modificaciones; La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; la ley 19.628 sobre protección de la vida privada; la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detención, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, oficio circular N° 03 del 10 de febrero de 2017 y el oficio ordinario N° 1316 del 27 de junio de 2017, ambos del Ministro de Hacienda, la resolución N° 1.600 de 24 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la Republica; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la "Agenda Para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y Política" del Gobierno de Chile, se instruyó en febrero de 2016, mediante oficio circular N° 03 del Ministro de Hacienda a todos los servicios públicos, para la elaboración e implementación de Códigos de Ética, como una herramienta que permitiera convenir los estándares éticos y legales que caracterizan a cada institución, con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional;

2. Que, en el proceso de fortalecimiento iniciado con la dictación de los Códigos de Ética, resulta de suma importancia verificar si los valores ahí plasmados se han incorporado efectivamente dentro de la filosofía de las instituciones públicas y si a la vez se han convertido en principios reales de conducta;



3. Que, en ese sentido, el Ministro de Hacienda mediante oficio ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, informó a todos los servicios públicos del país las acciones vinculadas a la implementación de sistemas de integridad en cada repartición pública, los que deben tener un encargado definido por el Jefe Superior del Servicio;

4. Que, el encargado o encargada tendrá como misión principal crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución;

5. Que, se ha propuesto para cumplir dicho rol a la abogada de la División de Administración y Finanzas, CLAUDIA GRISELDA AMIGO CÁDIZ; por tanto

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la designación de CLAUDIA GRISELDA AMIGO CÁDIZ, RUT 14.338.780-1, como la nueva Coordinadora de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en los términos ya referidos y que son parte constitutiva de la presente resolución, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**CLAUDIO ORREGO LARRAIN**  
**INTENDENTE**

**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

FF/GER/VGM/MRT/CAC/PCA/AIE  
Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administración Regional
- Unidad de Auditoría Interna
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Personas
- Servicio Civil (pbarrientos@serviciocivil.cl)
- Oficina de Partes